



"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 300-738-2018.-

DECRETO N° **7767** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 FEB 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la autorización para el funcionamiento en esta Provincia, de una filial de la "Asociación Cristiana Evangélica Verdades Bíblicas", Asociación Civil con asiento originario en la Ciudad de Rosario de Lerma (Provincia de Salta), y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58, adjuntando la documental pertinente relacionada con el reconocimiento de Personería Jurídica, Estatuto Social, autorización para la apertura de representaciones y designación de representante legal;

Que, atento los términos del Dictamen N° 073-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.41/41vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

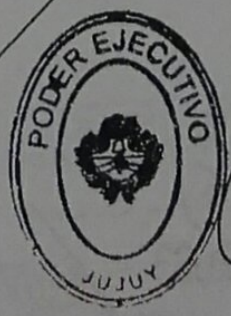
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase el funcionamiento en la Provincia de Jujuy, de una filial de la "ASOCIACIÓN CRISTIANA EVANGELICA VERDADES BÍBLICAS", con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Cincuenta y Cinco (55) Artículos y corre agregado de fs. 07 a 18 de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

COPIA FIEL
NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR